

Anexo 21. Documento de Preaprobación de CDM

POSTURA		
Comitente		
NIT Comitente		
Fecha Máxima de Recompra		
Vigencia del Mandato	Desde	Hasta
CDM		
Título No.		
Número de Depósito		
AGD		
Valor Nominal (\$)		
Subyacente		
Precio Título (Kilo/Toneladas)		
Cantidad		
Localización del Producto		
Fecha de Expedición		
Fecha de Vencimiento		
Prórroga No.		
Plazo de Depósito		
Haircut		

Con la suscripción del presente documento, se autoriza a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., para recibir el CDM descrito endosado en propiedad, para los fines dispuestos en las normas aplicables del Reglamento y en la Circular Única de Bolsa, conservarlo durante la vigencia de la operación, así como para ejercer las demás facultades y prerrogativas contenidas en la normativa citada, las cuales declara conocer y acepta.

De igual forma, autoriza a que sea inscrito el endoso en propiedad ante el AGD que corresponda a favor de Bolsa, quien se encontrará habilitada para efectuar el endoso y/o el fraccionamiento – reexpedición del título en caso de ser procedente, conforme a las reglas establecidas en el Marco Interno Normativo de la Bolsa.

En cualquier caso, la Bolsa podrá solicitar el contrato suscrito entre la sociedad comisionista miembro y su comitente.

Así mismo, la sociedad comisionista miembro certifica que verificó el contenido del título y la autenticidad de la firma del endoso, de forma que el CDM que será objeto de una operación Repo cumple con todos los requisitos establecidos en el Código de Comercio y en el Marco Interno Normativo de la Bolsa.

Finalmente, se entiende que el cliente y la sociedad comisionista miembro conocen y aceptan las condiciones establecidas en la reglamentación vigente aplicable a las operaciones Repo, así como la totalidad de obligaciones que se desprenden de su celebración.

En constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 20_____

Nombre Sociedad Comisionista
(Firma de Sociedad Comisionista)
Nit

(Firma Del Comitente Vendedor)
Nombre Comitente Vendedor
CC o Nit.